



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6275

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION EXTRAORDINARIA NO. 46-2022

3 Sesión extraordinaria No. 46-2022 celebrada por el Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el jueves 7 de julio del dos mil veintidós, a
5 las dieciocho horas y treinta y cinco minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
7 Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González. Los
8 **Regidores Suplentes:** Leticia Brenes Barrantes; Ana Cristina Suarez z Benavides,
9 Eliana Paola Sáenz Salazar, Karen Rocío Arias Salazar, Vincer Sánchez Gutiérrez. Los
10 **Síndicos Propietarios;** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca;
11 Brandon José Mora Carballo; Kattia Chaves Esquivel; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco
12 Vinicio Moreira Aguilar. **Síndicos Suplentes:** Hugo A. Sánchez Solórzano; Jessenia P.
13 Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo, Laura Ma. González Víquez.
14 **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing.
15 Víctor Hidalgo Solís. Ausente el Síndico Suplente: José Luis Ardón Alfaro.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 ARTICULO I: EXPOSICION DEL ESTUDIO TARIFARIO DEL ACUEDUCTO
18 MUNICIPAL

19 ARTICULO II: DICTAMENES DE COMISION

20 ACUERDO No. 2129-2022

21 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
22 Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales González; Francisco Arias
23 Sandoval , acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día”.

24 PUNTO I: EXPOSICION DEL ESTUDIO TARIFARIO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL

25 El Presidente, Hamlet Alb. Méndez, da la bienvenida a los funcionarios: Silvia
26 Sánchez, Contadora del Acueducto; y el Administrador del Acueducto, Ing. Harold
27 Chaves Montero, quienes procederán con la explicación del estudio.

28 Explica que por parte de la Administración se ha trasladado el Estudio Tarifario del
29 Acueducto Municipal, para la correspondiente revisión y aprobación del Concejo
30 Municipal, el cual se traslado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su debida



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6276

1 revisión, y el 30 de junio se conoció con la asistencia de: Hamlet Alb. Méndez, Alvaro
2 Morales, y Mario Camacho, junto con los funcionarios administrativos: Silvia Sánchez
3 Herrera, Harold Chaves Montero, Asesora Legal Crisley Valverde y Fanny Campos. Por
4 lo tanto, le dará la palabra al Ing. Chaves Montero para que pueda exponer ante el
5 Concejo Municipal conforme lo acordado en la comisión, para que también la comunidad
6 esté enterada de cómo se hará el ajuste tarifario.

7 El Ing. Harold Chaves Montero, explica que desde el año 2018 el acueducto no ha
8 sufrido ningún ajuste de tarifas. Señala que el único ingreso que el acueducto percibe
9 es el cobro de la tarifa del agua, y en este momento hemos tenido muchos problemas
10 para mantener la finanzas, ya que tenemos muchos gastos para dar mantenimiento al
11 acueducto, y a la fecha se puede decir que todo lo que ingresa se gasta por la compra
12 de suministros; así como los gastos por concepto de pago de salarios a los funcionarios
13 de la unidad; este gasto se ha venido cubriendo con presupuestos extraordinario, ya
14 que en estos momentos tenemos un déficit para cubrirlo.

15 Expresa que el año pasado se les presentó una propuesta de ajuste al Concejo
16 Municipal, sin embargo, no se llegó ningún acuerdo al respecto. Es por esta razón que
17 para este año se está presentando una nueva propuesta con acompañamiento del
18 IFAM, trabajando con una de las herramientas aportadas por esta institución. Es
19 importante aclarar que el tema de ajuste tarifario se hace conforme a los gastos
20 realizados y prácticamente se ha sobrevivido con dineros no ejecutados para poderlos
21 trasladar para presupuesto extraordinario, y de esta manera continuar con el diario vivir;
22 el problema es que esos dineros se han venido acabando con las intervenciones
23 producto de la orden sanitaria del año 2020 interpuesto por el Ministerio de Salud, al
24 punto que para este año prácticamente no tienen más dinero para invertir en el
25 acueducto.

26 Señala que la nueva tarifa se ha hecho con base en las instalación de nuevos
27 hidrómetros y los que faltan por instalar; mas adelante, la contadora del acueducto dará
28 una amplia explicación al respecto.



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6277

- 1 Por otra parte, desea recalcar que uno de los puntos que se deben cumplir con respecto
2 al tema del préstamo con el IFAM, es que las tarifas deben hacerse anualmente junto
3 con el cobro del acueducto, y en estos momentos no se está cumpliendo.
- 4 La Contadora del Acueducto, Silvia Sánchez Herrera, manifiesta que tal y como se
5 explicó anteriormente, las tarifas fueron analizadas y elaboradas con la ayuda del IFAM,
6 ya que anteriormente eran ellos quienes lo hacían.
- 7 Las tarifas fueron calculadas con el índice del 3.3% de inflación, sin embargo, la matriz
8 que brindó el IFAM nos indica que para el agua fija actualmente se encuentra en
9 ¢7.500.00 y de acuerdo al estudio y todos los gastos reales la tarifa domiciliaria quedaría
10 en ¢10.007.00; la tarifa medida para el agua domiciliaria actualmente está en ¢3.350.00,
11 y con el estudio del IFAM quedaría en ¢5.003.00 y eso sería para los primeros 15 m³.
12 Igualmente tuvieron un incremento en la instalación de las tuberías y que actualmente
13 tiene un valor de ¢80.000.00, y la propuesta va a ser de alrededor de ¢127.832.00; esos
14 serían los datos que está arrojando la matriz que les está dando el IFAM por los últimos
15 cuatro años que no han tenido aumentos. Luego de los 15 m³ se cobra por metro cúbico
16 adicional para el agua domiciliaria quedaría en ¢350.00; actualmente el precio por metro
17 cúbico adicional entre 15 y 25 m³ es de ¢325.00. La intención sería que todos los
18 contribuyentes cancelen el agua medida de acuerdo a su consumo.
- 19 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, consulta si le pueden aclarar si la tarifa sube de 7
20 mil a 10 mil y un resto, ya que no concuerda con el gráfico que tiene el dictamen.
- 21 La Sra. Sanchez Herrera, aclara que la fija domiciliaria actualmente esta en ¢4.700.00;
22 la tarifa domiciliaria actual de mayor consumo esta en ¢7.500.00, y para la tarifa
23 propuesta subiría a ¢10.007.00.
- 24 **La Regidora, Marlen Alfaro**, consulta que para que ese estatus se dé en la población,
25 cuanto tiempo de acuerdo a la medición previsto de acuerdo a ese plan de medición
26 para que ya haya un migración de la mayoría como se dice, de pobladores, a la tarifa
27 medida de lo que es tarifa fija.
- 28 El Ing. Chaves Montero, aclara que los medidores instalados actualmente ya están
29 midiendo. Entonces, paulatinamente se están instalando y se están trasladando los



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6278

1 usuarios de tarifa fija a la tarifa medida, y la idea es irlo haciendo mensualmente en los
2 diferentes distritos.

3 Los hidrómetros que nos se han instalado por diferentes razones, pasarían con cobro
4 de ¢10.007.00 hasta que no se instale el medidor.

5 El Regidora, Marlen Alfaro, señala que no le dio la respuesta que solicitó, solo una idea
6 y es una diferencia abismal; no le está aclarando la permisibilidad legal sobre ese cobro.

7 Para lo efectos que los tienen aquí, hay una situación que quiere que le aclare. A parte
8 de los estudios técnicos que realizó el IFAM, que dicho sea de paso es nuestro acreedor,
9 y es juez y parte en el asunto, existen otros estudios técnicos elaborados como
10 administración, o empresas subcontratadas que les den ese aval; es muy interesante
11 ya que nosotros tenemos que justificarle a la población la aprobación o la improbación.
12 Por otro lado, quiere saber si este cobro por no haberlo venido haciendo paulatinamente,
13 se ha ido acumulando.

14 El Ing. Chaves Montero, aclara que el aumento no se puede ir acumulando ya que se
15 calcula con respecto a los gastos. Lo que sí se debió haberse hecho es que la tarifa se
16 actualizara año con año como lo hace cualquier operador de servicio público, y que a la
17 fecha no se ha hecho. Aclara que el estudio se hizo con base en la herramienta con
18 que se cuenta al día de hoy que es el del IFAM. Aclara además, que el año pasado a
19 través de la administración les presentó un modelo tarifario la cual fue hecha por la
20 empresa externa, y lo que acordaron en ese momento es que los datos tenían que venir
21 directamente del acueducto. Con respecto a su consulta, ya se le indicó que sí existe un
22 plan y es hacerlo paulatinamente con cada distrito; lo que sí puede decir, es que en
23 estos momentos no puede decir que el cien por ciento se va a pasar a tarifa medida, ya
24 que no solo es el acueducto el involucrado, sino muchos departamentos que dependen
25 de esa medición, y en estos momentos no cuentan con recursos para hacerlo.

26 La Sra. Sánchez Herrera, aclara que los cálculos son con base en los gastos reales del
27 2021 de acuerdo a la matriz .

28 Suficientemente discutido el tema, la presidencia da las gracias a los funcionarios que
29 estuvieron el día de hoy dando amplia explicación sobre el tema tarifario del acueducto.

30 **ARTICULO II: DICTAMENES DE COMISION**



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6279

1 A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 016-CHP-
2 MSB-2022, que dice: "(....) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las
3 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso
4 b), 12, 13 inciso b) y concordantes del Código Municipal, 36 del Reglamento de Sesiones
5 del Concejo emite el siguiente dictamen de comisión:

6

7 Que mediante oficio OAMBS-314-2022 el Ing. Víctor Hidalgo, Alcalde Municipal, hizo
8 entrega del "Estudio Tarifario del Acueducto Municipal", para su correspondiente
9 revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal, según como consta en la Sesión
10 Ordinaria 107-2022 celebrada el lunes dieciséis de mayo de dos mil veintidós, Artículo
11 IV, Lectura de correspondencia, punto I.

12 RESULTANDO

13 I. Que mediante oficio OAMBS-314-2022 el Ing. Víctor Hidalgo, Alcalde Municipal, hizo
14 entrega del "Estudio Tarifario del Acueducto Municipal", para su correspondiente
15 revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal, según como consta en la Sesión
16 Ordinaria 107-2022 celebrada el lunes dieciséis de mayo de dos mil veintidós, Artículo
17 IV, Lectura de correspondencia, punto I.

18 II. Que mediante acuerdo municipal No. 2007-2022 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez
19 Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro Morales
20 González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente
21 aprobado: "Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis, el
22 Estudio Tarifario Acueducto Municipal".

23 III. Que esta comisión se reunió el jueves 30 de junio de los corrientes, para analizar la
24 información presentada en el oficio OAMSB-314-2022.

25 CONSIDERANDO

26 I. Que el pliego tarifario propuesto es:

27

28

29

30



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6280

| | Domiciliaria | Ordinaria | Reproductiva | Preferencial | Gobierno |
|---|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
| SERVICIO FIJO | 10 007,00 | 20 014,00 | 30 021,00 | 10 007,00 | 15 010,50 |
| SERVICIO MEDIDO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Hasta 15 | 5 003,50 | 10 007,00 | 15 010,50 | 5 003,50 | 7 505,25 |
| Más de 15 hasta 25 | 350,00 | 700,00 | 1 051,00 | 350,00 | 525,00 |
| Más de 25 hasta 40 | 367,00 | 734,00 | 1 051,00 | 350,00 | 550,00 |
| Más de 40 hasta 60 | 384,00 | 767,00 | 1 051,00 | 350,00 | 575,00 |
| Más de 60 hasta 80 | 400,00 | 801,00 | 1 101,00 | 367,00 | 600,00 |
| Más de 80 hasta 100 | 434,00 | 867,00 | 1 101,00 | 367,00 | 650,00 |
| Más de 100 hasta 120 | 500,00 | 1 001,00 | 1 101,00 | 367,00 | 751,00 |
| Más 120 | 667,00 | 1 334,00 | 1 101,00 | 367,00 | 1 001,00 |
| COSTO POR M³ TARIFA BASICA MEDIDA | 333,57 | 667,13 | 1000,70 | 333,57 | 500,35 |

10 II. Que fue solicitado por el alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara, según oficio
11 OAMSB-142-2022 de fecha 3 de marzo de 2022, al Departamento de Gestión y
12 Fortalecimiento Municipal del IFAM, asesoría para que constatar los cálculos realizados
13 por la contadora del acueducto municipal, en la matriz facilitada por la institución para
14 los fines correspondientes.

15 III. Que dentro de las justificaciones, la Administración aportó estudio del IFAM, que dice
16 “(...)

17 El Código Municipal en su artículo N°83 cita textualmente lo siguiente: “Por los servicios
18 que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en
19 consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una
20 vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.
21 Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías
22 públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final
23 adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio
24 de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier
25 otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se
26 presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

27 En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades para que
28 establezcan el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre
29 que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una
30 gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6281

1 la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, más un
2 diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades
3 para que establezcan sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos
4 de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen,
5 clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo
6 dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

7 Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas
8 verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo
9 invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y
10 que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento
11 (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los
12 contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

13 La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales
14 sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento
15 correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada
16 tasa. ...”

17 Al mes de elaboración de este estudio las tarifas que se encuentran vigentes cuentan
18 con un rezago de 4 años ya que corresponden a las publicadas en la Gaceta No. 40 del
19 2 de marzo de 2018, a saber:

| | <i>Domiciliaria</i> | <i>Ordinaria</i> | <i>Reproductiva</i> | <i>Preferencial</i> | <i>Gobierno</i> |
|--|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| SERVICIO FIJO | 4,700.00 | 9,400.00 | 14,100.00 | 4,700.00 | 7,050.00 |
| SERVICIO MEDIDO (base hasta 15 m³) | 3,350.00 | 6,700.00 | 10,050.00 | 3,350.00 | 5,025.00 |
| <i>Más de 15 hasta 25</i> | <i>325.00</i> | <i>377.00</i> | <i>698.75</i> | <i>422.50</i> | <i>422.50</i> |
| <i>Más de 25 hasta 40</i> | <i>487.50</i> | <i>585.00</i> | <i>698.75</i> | <i>422.50</i> | <i>422.50</i> |
| <i>Más de 40 hasta 60</i> | <i>487.00</i> | <i>585.00</i> | <i>698.75</i> | <i>422.50</i> | <i>422.50</i> |
| <i>Más de 60 hasta 80</i> | <i>731.00</i> | <i>975.00</i> | <i>698.75</i> | <i>422.50</i> | <i>422.50</i> |
| <i>Más de 80 hasta 100</i> | <i>731.00</i> | <i>975.00</i> | <i>698.75</i> | <i>1,023.75</i> | <i>1,023.75</i> |
| <i>Más de 100 hasta 120</i> | <i>1,072.00</i> | <i>1,186.25</i> | <i>698.75</i> | <i>1,023.75</i> | <i>1,023.75</i> |
| <i>Más 120</i> | <i>1,072.00</i> | <i>1,186.25</i> | <i>698.75</i> | <i>1,023.75</i> | <i>1,023.75</i> |
| Solicitud de Conexión (vigente) | 80,000.00 | | | | |

30



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6282

1 Por lo anterior y a fin de cumplir con lo estipulado en el Código Municipal se realiza el
2 estudio tarifario con base en la matriz que el IFAM facilita a las municipalidades. Se
3 recibió en su momento la capacitación para el uso de esta herramienta de cálculo, así
4 como la asesoría para la verificación de la inclusión de la información correspondiente.

5

6 1. ANTECEDENTES

7 El IFAM cuenta con un manual y una herramienta de cálculo en Excel con la finalidad
8 que la municipalidad realice de los estudios de costos y estimación de las tasas del
9 servicio de agua potable. Este manual contiene además de los conceptos
10 fundamentales sobre el servicio de agua potable, la metodología a seguir por los
11 funcionarios encargados de realizar el cálculo de costos y tasas.

12 Una adecuada y oportuna recalificación de tasas por servicios se convierte en una
13 actividad de gran trascendencia en la administración municipal, la cual, ligada a otras
14 actividades relacionadas, es imprescindible para mejorar las finanzas municipales.

15 Es por esta razón que para el cumplimiento de la normativa establecida conforme el
16 código municipal, se toma la iniciativa de hacer uso de la herramienta que el IFAM
17 proporciona y se solicita su verificación y validación de resultados por ser la primera vez
18 que se utiliza este instrumento.

19 2. ACCIONES REALIZADAS

20 En conjunto con el IFAM se realizan dos sesiones de trabajo a fin de discutir y verificar
21 la información digitada.

22

23 En la primera sesión se procedió a:

24

25 1.- Revisión modelo de cálculo tarifas de agua: se realizó revisión de la información con
26 que se alimentó el modelo de cálculo de tarifas de agua para el servicio de acueductos
27 municipales desarrollado por IFAM con el objeto de conocer y comprender sobre la
28 información y datos con que se alimentó el modelo de cálculo para obtener una
29 propuesta de pliego tarifario para el servicio brindado.



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6283

1 2.- Análisis de la información: se discutió el detalle de la información y datos que
2 presentaban dudas o no parecían claros para el adecuado uso de la herramienta en
3 Excel para el cálculo de la tarifa del acueducto.

4 3.- Hallazgos: ya se habrían instalado al menos 9345 hidrómetros y se habrían realizado
5 mediciones por algún periodo de tiempo de una cierta cantidad significativa de ellos
6 arrojando lecturas que pueden ser utilizadas para el estudio tarifario

7 En la segunda sesión se realiza lo que a continuación se detalla a:

8

9 1.-Revisión modelo de cálculo tarifas de agua: se realizó revisión de la información con
10 que se alimentó el modelo de cálculo de tarifas de agua para el servicio de acueductos
11 municipales desarrollado por IFAM conforme a las observaciones realizadas en la
12 primera sesión de trabajo del 22 de marzo 2022.

13 2.- Análisis de la información: se discutió el detalle de la información y datos que
14 presentaban inconsistencias para lograr determinar la información pertinente a incluir
15 dadas algunas de las diferencias encontradas como en el cálculo de las cargas sociales,
16 depreciación de activos, histórico de consumos que no aportan valor agregado al estudio
17 dado que solamente se utiliza el bloque de tarifa fija.

18 3.- Hallazgos: la municipalidad cancela a la CCSS y otras instituciones sumas menores
19 a las establecidas en la ley sin tener conocimiento del porqué son exonerados; las
20 depreciaciones de activos incluyen sumas denominadas revaluaciones de activo sin
21 depuración de saldos, no se incluyen los medidores instalados a la fecha ni se deprecian
22 dado que el criterio que utilizan es realizarlo con la finalización del proyecto a pesar de
23 lo avanzado de su ejecución por lo que se recomienda incluirlos toda vez que ya fueron
24 instalados y la vida útil de los mismos ya tiene cuenta regresiva.

25 3. RESULTADO: Pliego Tarifario Propuesto

26 Una vez concluida la revisión por parte del IFAM de la matriz de cálculo y la información
27 digitada según fue determinada a nivel técnico y financiero, a saber:

28 Remuneraciones

29 Costos año base 2021

30 Depreciación



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6284

- 1 Costo Conexiones
- 2 Servicio de la deuda
- 3 Tarifa vigente
- 4 Registro histórico de conexiones
- 5 Porcentaje de Distribuciones

6

7 Se obtiene como resultado el siguiente pliego tarifario propuesto; a saber:

8

9

| PLIEGO TARIFARIO PROPUESTO | | | | | |
|-----------------------------------|---------------------|------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| | Domiciliaria | Ordinaria | Reproductiva | Preferencial | Gobierno |
| SERVICIO FIJO | 10 007,00 | 20 014,00 | 30 021,00 | 10 007,00 | 15 010,50 |
| SERVICIO MEDIDO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Hasta 15 | 5 003,50 | 10 007,00 | 15 010,50 | 5 003,50 | 7 505,25 |
| Más de 15 hasta 25 | 350,00 | 700,00 | 1 051,00 | 350,00 | 525,00 |
| Más de 25 hasta 40 | 367,00 | 734,00 | 1 051,00 | 350,00 | 550,00 |
| Más de 40 hasta 60 | 384,00 | 767,00 | 1 051,00 | 350,00 | 575,00 |
| Más de 60 hasta 80 | 400,00 | 801,00 | 1 101,00 | 367,00 | 600,00 |
| Más de 80 hasta 100 | 434,00 | 867,00 | 1 101,00 | 367,00 | 650,00 |
| Más de 100 hasta 120 | 500,00 | 1 001,00 | 1 101,00 | 367,00 | 751,00 |
| Más 120 | 667,00 | 1 334,00 | 1 101,00 | 367,00 | 1 001,00 |

17

18

| COSTO POR M³ TARIFA BASICA MEDIDA | 333,57 | 667,13 | 1000,70 | 333,57 | 500,35 |
|---|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
|---|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|

19

20

21 Así mismo a modo de ejemplo se puede indicar que, si un abonado consumiera hasta
22 25 metros cúbicos con el servicio medido debería llegar a cancelar un monto de:
23 ¢8.503,50.

24 Esto anterior querría decir que haciendo el cobro con el servicio medido un abonado
25 paga menos por el mismo servicio que se fuese con tarifa fija, ya que para garantizar no
26 sólo la sostenibilidad del servicio, sino también para asegurar el adecuado y oportuno
27 repago del préstamo a IFAM la tarifa fija debería ser de: ¢10.007,00.

28 4. CONCLUSIONES

29 El pliego tarifario que resultó del ejercicio de cálculo y los costos, que en conjunto con
30 el IFAM se realizó y revisó, se concluye que la tarifa propuesta en este estudio es la que



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6285

1 corresponde a la actualización de los gastos de la operación del acueducto municipal.
2 Así mismo se hace énfasis que la tarifa propuesta incluye el pago del servicio de la
3 deuda que respalda la inversión realizada para las mejoras del acueducto y la instalación
4 de los hidrómetros. Comparativamente se puede ver el costo del servicio de acueducto
5 para los primeros 15 metros cúbicos a continuación:

| 6 | 7 | 8 | 9 |
|---|-------------|----------------------|------------|
| | <i>ESPH</i> | <i>Santa Bárbara</i> | <i>AYA</i> |
| | €318,00 | €333,57 | €380,00 |

10 Por último, la memoria de cálculo del estudio realizado en el acueducto municipal puede
11 ser consultado en detalle en el expediente que respalda este estudio de forma anexa.

12 NOTA: se adjunta estudio tarifario de la referencia.

13

14 (...)."

15 IV. Que la contadora del Acueducto Municipal expuso ante esta comisión el modelo del
16 Cálculo Tarifario del Acueducto Municipal. (Documento que consta de manera digital en
17 los archivos de este Concejo).

18 V. Que esta comisión analiza: a) Que el Código Municipal, artículo 4, faculta a las
19 municipalidades en uso de sus autonomías conferidas por la Constitución Política para
20 "Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia
21 y control", además, "Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así
22 como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales". b) Que las tarifas
23 vigentes fueron publicadas en la Gaceta No. 40 del 2 de marzo de 2018, evidenciándose
24 un rezago de 4 años en su revisión y actualización. c) Que de acuerdo con el ordinal 83
25 del código de rito, "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios
26 que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de
27 utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después
28 de su publicación en La Gaceta", asimismo, la municipalidad calculará cada tasa en
29 forma anual d) Que le corresponde al Concejo Municipal, aprobar las contribuciones,
30 tasas y precios que se cobren por los servicios municipales. e) Que de la revisión y



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6286

1 explicaciones de la partes técnicas, se deduce que el modelo de cálculo utilizado para
2 las tarifas de agua resultan consecuentes para la actualización de los gastos de la
3 operación del acueducto municipal, mismas que no se actualizaron desde el 2018 f)
4 Finalmente, esta comisión recomienda la aprobación de las tarifas propuestas, sin
5 embargo, las tarifas entraran en vigencia a partir del 01 de enero de 2023, cuando la
6 medición se esté ejecutando en los 6 distritos del Cantón de Santa Bárbara, no obstante
7 lo anterior, la única tarifa que sí entrará en vigencia 30 días naturales a partir de su
8 publicación en la Gaceta, es el costo por nueva conexión, por el monto de ¢127,832.75.

9 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
10 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 83 y concordantes del Código
11 Municipal, se recomienda al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad
12 el presente dictamen de comisión y acordar:

13

14 I. Se aprueba el “Estudio Tarifario del Acueducto” correspondiente al año 2022.

15 II. Se autoriza al Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo, para que realice la
16 actualización de la tarifa como a continuación se detalla:

17

18

| | Domiciliaria | Ordinaria | Reproductiva | Preferencial | Gobierno |
|---|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
| SERVICIO FIJO | 10 007,00 | 20 014,00 | 30 021,00 | 10 007,00 | 15 010,50 |
| SERVICIO MEDIDO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Hasta 15 | 5 003,50 | 10 007,00 | 15 010,50 | 5 003,50 | 7 505,25 |
| Más de 15 hasta 25 | 350,00 | 700,00 | 1 051,00 | 350,00 | 525,00 |
| Más de 25 hasta 40 | 367,00 | 734,00 | 1 051,00 | 350,00 | 550,00 |
| Más de 40 hasta 60 | 384,00 | 767,00 | 1 051,00 | 350,00 | 575,00 |
| Más de 60 hasta 80 | 400,00 | 801,00 | 1 101,00 | 367,00 | 600,00 |
| Más de 80 hasta 100 | 434,00 | 867,00 | 1 101,00 | 367,00 | 650,00 |
| Más de 100 hasta 120 | 500,00 | 1 001,00 | 1 101,00 | 367,00 | 751,00 |
| Más 120 | 667,00 | 1 334,00 | 1 101,00 | 367,00 | 1 001,00 |
| COSTO POR M³ TARIFA BASICA MEDIDA | 333,57 | 667,13 | 1000,70 | 333,57 | 500,35 |

25

26
27 III. Que la actualización de la tarifa por venta de agua, regirá mensualmente a partir
28 del 01 de enero de 2023 cuando la medición se esté ejecutando en los 6 distritos del
29 Cantón de Santa Bárbara, no obstante lo anterior, la tarifa correspondiente a nuevas



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6287

1 conexiones sí entrará en vigencia para el presente año 2022, una vez transcurridos los
2 30 días naturales a partir de su publicación en la Gaceta, por el monto de ¢127,832.75.

3 IV. Publíquese.

4 V. Se instruye a la secretaria a notificar el presente acuerdo a la Administración
5 para lo que corresponda.

6 **El Presidente, Hamlet Alb. Mendez**, somete a discusión el Dictamen de Comisión.

7 **El Regidor, Alvaro Morales González**, manifiesta que el estudio se encuentra a
8 disposición de cualquier persona que lo solicite. Por otra parte, aclara que los regidores,
9 Hamlet Alb. Méndez, y don Mario Camacho, estuvieron todo un día analizando el tema
10 en comisión, junto con el personal técnico de la Municipalidad. Considera que el
11 dictamen está muy claro el tiempo en que entraría en vigencia el cobro, así como los
12 términos en que quedan las tarifas fijas en aquellas personas que no están a derecho
13 con las pajas, así como los que están a derecho.

14 **El Regidor, Mario Camacho**, aclara que si bien es cierto el aumento a nadie le gusta,
15 es necesario hacerlo para que se cuente con un acueducto de calidad, cantidad y
16 continuidad, entonces se tiene que acceder a esto; máxime como lo explicaban los
17 funcionarios del acueducto, es mucho el gasto que deben afrontar y sobre todo el
18 préstamo que tiene que hacerle frente. Por lo tanto, está de acuerdo lo presentado.
19 Cabe mencionar que todas aquellas personas que no están a derecho ni al día con los
20 pagos, este es el momento que tienen para ponerse al día.

21 **El Presidente, Hamlet Alb. Méndez**, manifiesta que en este momento lo más
22 importante es comenzar con la medida del agua, ya que la idea es que las personas no
23 paguen diez mil colones, sino mas bien que paguen cinco mil y que paguen lo que
24 consuman. Asimismo, insta a la administración para que ayuden a aquellas personas
25 que no están al día para que procedan con los arreglos correspondientes.

26 Suficientemente discutido, la presidencia somete a votación el Dictamen de Comisión.

27 El Regidor, Francisco Arias, vota negativo ya que considera que no existe criterio técnico
28 por lo cual se llegó a la situación actual del acueducto. Asimismo, considera que no
29 todos tienen medidor y si bien es cierto las personas no están a derecho, no es tan fácil



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6288

1 ponerse al día y considera que primero se deben tener todos los medidores instalados
2 para poder cobrar la medición-

3 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, vota negativo está de acuerdo con lo que
4 menciona el Sr. Arias Sandoval. Quiere añadir que cuando nosotros como cuerpo
5 fiscalizador aprueban o imprueban un aumento de tarifa, tienen que sustentarlo en
6 asuntos técnicos, no solamente con invitaciones a que las personas se pongan al día,
7 por supuesto que todos quieren que estén al día y también con una mejora en el servicio
8 en la calidad y cantidad de agua. Si bien es cierto, ha habido una inercia en las
9 actuaciones de otras administraciones, el pueblo no tiene por qué pagar esas inercias;
10 el que no se dieran los aumentos de manera paulatina escalonada, no tiene por que
11 ahora venir a acumularse para que le pueblo los pague como tal; sí el acueducto
12 necesita mayores ingresos, pero también lo que no se dice es que por qué se le quita al
13 acueducto en un presupuesto equis cantidad de millones, si el acueducto necesita
14 invertir en sí mismo. Por lo tanto, se debe incrementar un plan de medición y que las
15 personas vayan migrando paulatinamente a una tarifa medida escalonada, y que el
16 servicio sea competitivo como otras entidades lo hacen. Por lo tanto, su voto es
17 negativo.

18 **Votación: tres votos a favor, dos en contra**

19 **ACUERDO No. 2130-2022**

20 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
21 **Muñoz; Álvaro Morales González, acuerdan por mayoría simple: Aprobar el**
22 **Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 016-CHP-MSB-2022”.**

23 La presidencia somete a votación la recomendación del Dictamen de la Comisión de
24 Hacienda y Presupuesto.

25 **ACUERDO No. 2131-2022**

26 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
27 **Muñoz; Álvaro Morales González, acuerdan por mayoría simple:**

28 **I. Se aprueba el “Estudio Tarifario del Acueducto” correspondiente al año**
29 **2022.**



Acta N°46-2022

Fecha: 7/7/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6289

1 II. Se autoriza al Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo, para que realice la
2 actualización de la tarifa como a continuación se detalla:

| | Domiciliaria | Ordinaria | Reproductiva | Preferencial | Gobierno |
|---|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------|
| SERVICIO FIJO | 10 007,00 | 20 014,00 | 30 021,00 | 10 007,00 | 15 010,50 |
| SERVICIO MEDIDO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Hasta 15 | 5 003,50 | 10 007,00 | 15 010,50 | 5 003,50 | 7 505,25 |
| Más de 15 hasta 25 | 350,00 | 700,00 | 1 051,00 | 350,00 | 525,00 |
| Más de 25 hasta 40 | 367,00 | 734,00 | 1 051,00 | 350,00 | 550,00 |
| Más de 40 hasta 60 | 384,00 | 767,00 | 1 051,00 | 350,00 | 575,00 |
| Más de 60 hasta 80 | 400,00 | 801,00 | 1 101,00 | 367,00 | 600,00 |
| Más de 80 hasta 100 | 434,00 | 867,00 | 1 101,00 | 367,00 | 650,00 |
| Más de 100 hasta 120 | 500,00 | 1 001,00 | 1 101,00 | 367,00 | 751,00 |
| Más 120 | 667,00 | 1 334,00 | 1 101,00 | 367,00 | 1 001,00 |
| COSTO POR M³ TARIFA BASICA MEDIDA | 333,57 | 667,13 | 1000,70 | 333,57 | 500,35 |

10

11

12 III. Que la actualización de la tarifa por venta de agua regirá mensualmente a
13 partir del 01 de enero de 2023, cuando la medición se esté ejecutando en los 6
14 distritos del Cantón de Santa Bárbara, no obstante lo anterior, la tarifa
15 correspondiente a nuevas conexiones sí entrará en vigencia para el presente año
16 2022, una vez transcurridos los 30 días naturales a partir de su publicación en la
17 Gaceta, por el monto de ¢127,832.75.

18 IV. Publíquese.

19 V. Se instruye a la secretaria a notificar el presente acuerdo a la
20 Administración para lo que corresponda.

21 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinta horas, el señor Presidente, Sr. Hamlet
22 Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. -----

23

24

25

26

27

Secretaria

Presidente